96 (2015)

OBJETO: *INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS*

Ciudad del Este, 25 de mayo de 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1506/I.M., Art. 4°), para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/12, convocado para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGIA, QUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA, SEROLOGIA, URIANALISIS, ANALISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, por Resolución DNCP N° 734/12 de fecha 30 de abril de 2012, se resolvió **ANULAR** la adjudicación dispuesta por Resolución 1506 de fecha 13 de febrero de 2012, en virtud de la cual se adjudicó a la empresa SAMERA S.A., el contrato del procedimiento de licitación de referencia. A través de la citada Resolución, la DNCP ordenó, también, la **REEVALUACIÓN** de las ofertas presentadas.

Que, conforme se desprende del acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: SAMERA S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.-

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- **SAMERA S.A.:** 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Póliza de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) Constancia SIPE 10) RUC 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) no ha presentado Patente Comercial 13) Información sobre el Oferente 14) Autorización del Fabricante 15) Constancia de Pago IVA 16) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 17) Estados Financieros 18) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 19) no ha presentado Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras 20) Contratos Anteriores 21) DDJJ de capacidad de cumplir con el PBC.–

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.:** 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Póliza de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) Constancia SIPE 10) RUC 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Patente Comercial 13) Información sobre el Oferente 14) Autorización del Fabricante 15) Constancia de Pago IVA 16) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 17) Estados Financieros 18) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 19) Certificado de Interdicción y Quiebras 20) Contratos Anteriores 21) DDJJ de capacidad de cumplir con el PBC.

Carlos Domínguez
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
Compras

Dr. Roberto Palacios
Director de Salud
M.C.D.E.

Dirección de Salud

05(cinco)

Que, antes de continuar nuestro análisis, es menester dejar algunas salvedades con respecto a la oferta presentada por la firma BIOTEC S.R.L., a continuación:

Que, del examen minucioso de la oferta de BIOTEC S.R.L. se desprende que el oferente no ha completado debidamente el ***formulario de ofertas***, puesto que ha modificado la "forma de presentación" de diversos ítems, conforme se vislumbra en los múltiples ejemplos que enunciamos a continuación:

1) En el ítem 70 (Lisante para contador hematológico), el oferente consignó **"Fco x 500ml"**, mientras que el pliego requería **"Fco x 1 lts como mínimo"**.

2) En el ítem 79 (Rx HDL Colesterol Reactivo), el oferente consignó **"Monofase 3x80 ml – 720 det"**, al tiempo que el pliego pedía **"(3x51)(3x20) x 755 det. como mínimo"**.

3) En el ítem 89 (calibrador), el oferente consignó **"caja 6 x 5 ml"**, al tiempo que el pliego solicitaba **"Caja x 20 x 25 ml como mínimo"**.

4) En el ítem 90 (control normal) BIOTEC consignó **"caja x 6 x 1 ml"**, mientras que el pliego requería **"Caja x 20 x 5 ml como mínimo".**

5) En el ítem 91 (control patológico) la empresa consignó **"caja x 6 x 1 ml",** cuando que debió haber ofertado **"Caja x 20 x 5 ml como mínimo".**

6) En el ítem 93 (proteínas totales) la empresa consignó **"caja x 140 det"**, cuando que el pliego solicitaba **"caja x 4 x 100 ml como mínimo"**.

7) En el ítem 96 (alfa amilasa) el oferente consignó "**líquida 3 x 10 ml"**, mientras que el pliego requería **"Caja x 2 x100 ml"**.

8) En el ítem 97 (LDH) el oferente consignó **"líquida x 100 ml"**, mientras el pliego requería **"caja x 2 x 100 ml como mínimo"**.

9) En los ítems 116, 117, 118 el oferente consignó **"kit"**, sin referir cantidad en mililitros, mientras el pliego requería frasco **"330 ml como mínimo"**.

Que, como se observa, BIOTEC ha introducido innumerables modificaciones al **formulario de ofertas**, en lo que hace a la *"forma de presentación"* de los bienes solicitados.

Que, estas modificaciones deben ser tratadas como **desviaciones significativas**, no siendo, por tanto, susceptibles de subsanación, puesto que al consignarse una *"forma de presentación"* por otra, se están limitando sustancialmente los derechos de la Convocante, con respecto al alcance y calidad de los bienes a ser adquiridos, a tenor de lo normado en el numeral "2", artículo 58 del Decreto.

Que, de igual modo, de solicitarse una rectificación, se estaría afectando la igualdad de condiciones de la competencia, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas sí se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo dispone el inciso "3", artículo 58 del Decreto.

Que, en estas condiciones, no queda más alternativa que descalificar la oferta de la firma BIOTEC S.R.L., ya que al haber consignado en el formulario de ofertas los errores descriptos, su propuesta no es susceptible de adjudicación, pues, al no estar el formulario de oferta "debidamente completado", la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, a tenor de lo normado en el artículo 60 del Decreto Reglamentario

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Dr. Roberto Palacios
Director de Salud

04(cuatro)

Que, como consecuencia del análisis preliminar, en el que se ha revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

OFERTAS	MONTO TOTAL
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	Gs. 998.709.500.-
SAMERA S.A.	Gs. 1.671.069.500.-

Como se observa, son dos las empresas que compiten por la adjudicación del contrato en el presente proceso de contratación. Sin embargo, una de ellas (BIOTEC S.R.L.) ya no puede resultar adjudicada, por las razones expuestas. En consecuencia, pasaremos a analizar la oferta de la firma SAMERA S.A., luego de haber realizado una exhaustiva revisión de los documentos presentados con su oferta, **CUMPLE** con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros requeridos en el pliego, conforme se detalla a continuación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA EXIGIDA EN EL PLIEGO

OFERENTE	REQUISITOS
	-Experiencia como mínima en el ramo de 3 (tres) años -Certificado de Registro y Habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente a Importadora y Distribuidora de Depósitos Médicos (Equipos e Insumos médicos actualizado). -Lista de clientes con el detalle de la persona con quien tratar y números de teléfonos
SAMERA S.A.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	REQUISITOS
	Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento, el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
SAMERA S.A.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS LUEGO DE LLEVAR A CABO LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS DE LOS MISMOS

OFERENTE	REQUISITOS
	a) Cantidades; *b) Estado Físico;* *c) Calidad sin perjuicios de aquellos controles de calidad impuestos por la* *CONVOCANTE a los mismos a través del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).*
SAMERA S.A.	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este - Secc. Compras

Jefe Dpto. Adq. y Suministros

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

Municipalidad de C.D.E. - Dirección de Salud

03(tres)

CAPACIDAD LEGAL

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS	SAMERA S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
- Balance de los tres últimos años **2008, 2009, 2010.** - Copia de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 30% del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	CUMPLE
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	CUMPLE

Observación: Los cumplimientos de ciertos requisitos de la oferta de BIOTEC S.R.L. no han sido evaluados a fondo, debido a que la oferta de la firma de BIOTEC S.R.L. no era susceptible de adjudicación, al haber completado erróneamente documentación básica de carácter sustancial.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.-DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma BIOTEC S.R.L., al haber completado de forma deficiente (requisito sustancial) el formulario de ofertas, de conformidad numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Dr. Roberto Palacios
Director de Sec.

02(dos)

2.-ADJUDICAR a la empresa SAMERA S.A. por valor de **Gs. 1.671.069.500**, el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/12, convocado para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGIA, QUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA, SEROLOGIA, URIANALISIS, ANALISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63.

3.- COMUNICAR a quien corresponda y archivar.

Carlos H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros
Municipalidad Secc. Compras

Municipalidad de C.D.E.
Dr. Roberto Palacios
Director de Salud
M.C.D.E.
Dirección de Salud

Ministerio de Hacienda
Unidad Operativa de Contrataciones